



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 225 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2011

VENCE : 09 DE SEPTIEMBRE DE 2014
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 03 pisos y clase B-2
ubicado en LOS CARRERA
población

SERVICIOS (JUZGADO DE FAMILIA)
presupuesto \$407.397.204.-
N° 1350
Sector (ZONA C-3 / H-2)

PROPIETARIO CORPORACION ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

R.U.T N° 60.301.001-9

domiciliado en SANTIAGO calle HUERFANOS

N° 1409

ARQUITECTO CARLOS ULLOA OJEDA

domicilio AV. DIAGONAL ORIENTE N°1930-PROVIDENCIA

N° patente profesional 3-3556

RUT N° 10.687.084-5

CALCULISTA CARLOS PERRETTA C.

domicilio JOSÉ MANUEL INFANTE N°1068-PROVIDENCIA

N° patente profesional 302032-0

RUT N° 7.817.817-5

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio

N° patente profesional

RUT N°

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N° 62-40

Superficie terreno 10.451,63 M2.

Derechos municipales \$4.277.671.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	747 M ²
2° piso	565,63 M ²
3° piso	537,67 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.850,30 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.

ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción del Juzgado de Familia de propiedad de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, ubicado en calle Los Carrera N°1350, con una superficie aprobada total de 1.85030 M2.
- Cuenta con Informe de revisor independiente Sr. Alejandro Veloso Iriarte, REV.PROY.-13-11 de fecha 12/05/2011.
- Cuenta con Informe de Revisor Estructural, Ingeniero Civil, Sr. Luis Leiva Aravena, N°R11060 de fecha mayo de 2011.
- Cuenta con Informe de Resistencia al Fuego, del Arquitecto, Sr. Carlos Ulloa Ojeda.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/rsev